

### CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

E II 1	1	1
En Huelva, a	de	ae

### **REUNIDOS**

De una parte,

ANTONIO OLAYA PONZONE, con D.N.I. 29791245-N, en nombre y representación, como administrador, de **ATO ABOGADOS SLP**, con domicilio en Huelva, Calle Rascón, nº 36 Local, y C.I.F. B-21494315.

Y de otra parte,

, con D.N.I. , en nombre y representación, como administrador / apoderado de con domicilio en Calle y con C.I.F. , en lo sucesivo el Cliente.

#### **EXPONEN**

I.- Que, siendo interés del Cliente la contratación de los servicios profesionales de asesoramiento jurídico, ambas partes llevan a efecto la misma, de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Constituyen el objeto del presente contrato los servicios profesionales de asesoramiento que se relacionan detalladamente en el <u>anexo 1</u> adjunto a este contrato, por un período mínimo de duración de obligado cumplimiento de 12 meses. Transcurrido dicho plazo de un año, el contrato se prorrogará automáticamente, por iguales períodos de 12 meses, salvo manifestación fehaciente por escrito del Cliente solicitando la resolución del contrato con una antelación mínima a la fecha de finalización de un mes.

**SEGUNDA.-** Los plazos de ejecución y entrega de los servicios se fijan de forma que el Cliente los tenga en su poder con antelación suficiente para cumplir con sus obligaciones en los plazos legalmente establecidos por la normativa vigente.

**TERCERA.-** Para la realización de los servicios contratados, el Cliente deberá entregar, con la debida antelación, los antecedentes y documentación necesarios, no haciéndose responsable ATO Abogados SLP de las consecuencias que se deriven de la falta de entrega por el cliente de la citada documentación en los plazos necesarios.

CUARTA.- La cuantía anual de los honorarios, por importe de 2.400,00 euros más IVA, se abonará por el Cliente mensualmente, a razón de una cuota de 200,00 euros más IVA. Con independencia de lo anterior, serán por cuenta del Cliente los gastos ocasionados y pagos suplidos a terceros, mediante la oportuna justificación de los mismos.

QUINTA.- La forma de pago de los honorarios se hará efectiva mediante un recibo-factura que ATO Abogados SLP remitirá a través de la Entidad Bancaria del Cliente que figura en la orden de domiciliación anexa, como documento 2, a este contrato. ATO Abogados SLP, se reserva el derecho y facultad de repercutir al Cliente cualquier gasto originado por la devolución de recibos, facturas, o cualquier



### CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

documento de pago que al cobro resulte devuelto por cualquier causa imputable al sujeto. Por ende, el Cliente se compromete al pago de los términos, condiciones y plazos que establezca ATO Abogados SLP, si alguna de estas circunstancias se ocasionara.

ATO Abogados SLP, se reserva el derecho y facultad de incorporar en los distintos ficheros de morosos, cumpliendo los requisitos exigidos en dicha materia, al Cliente que, en las relaciones comerciales objeto del presente contrato, adeude cantidad alguna por causa imputable al Cliente.

Asimismo, ATO Abogados SLP, se compromete a la retirada de los datos que hubiesen podido ser inscritos frente al adeudado ocasionado por parte del Cliente, toda vez que aquél liquide el total del importe adeudado, supliendo también, cualquier tipo de gasto ocasionado con la inscripción en el fichero o la devolución de documentos de pago, de acuerdo con la cláusula anterior.

SEXTA.- ATO Abogados SLP realizará puntualmente los servicios contratados con arreglo a su mejor criterio y dedicación profesional, formulando las observaciones y reparos que correspondan y ajustándose a los criterios profesionales aplicables a los mismos. Cumplidas las exigencias profesionales aplicables al trabajo encargado, ATO Abogados SLP quedará exenta de cualquier responsabilidad frente al Cliente o frente a terceros por los servicios prestados.

**SÉPTIMA.-** El Cliente responde de la veracidad de la información y de los antecedentes facilitados a ATO Abogados SLP, así como de las consecuencias que puedan derivarse de los mismos en el orden legal, tributario, laboral o cualquier otro, sin que ATO Abogados SLP esté obligada a contrastar la veracidad o corrección de aquellos.

OCTAVA.- En ningún caso alcanzará a ATO Abogados SLP responsabilidad alguna por las actuaciones del Cliente o de terceros, anteriores o posteriores a la realización del trabajo encomendado, ni se presumirá en modo alguno la conformidad de ATO Abogados SLP con la actuación del Cliente salvo cuando así conste expresamente.

NOVENA.- En ningún caso, los servicios prestados por ATO Abogados SLP conllevarán la asunción de poderes o atribuciones propias del Cliente, ni se adoptarán decisiones que involucren de forma directa al Cliente. Sólo se actuará ante terceros por expreso encargo del Cliente, en su nombre y bajo su responsabilidad.

**DÉCIMA.-** ATO Abogados SLP se obliga a guardar la debida confidencialidad sobre el contenido, antecedentes y consecuencias de su trabajo frente a cualquier persona o entidad pública o privada, no pudiendo hacer uso de los mismos sin autorización expresa del Cliente, salvo en los casos en que la normativa vigente disponga lo contrario. Asimismo, el cliente autoriza expresamente al uso de su logo en la publicidad institucional de ATO Abogados SLP, durante la vigencia del presente contrato.

ATO ABOGADOS SLP

EL CLIENTE



# ANEXO I

### SERVICIOS PROFESIONALES

- ✓ Consultas vía email / web.
- ✓ Consultas telefónicas.
- ✓ Consulta presencial en oficina (CITA PREVIA).
- ✓ 20 % descuento en honorarios ICA Huelva en reclamaciones extrajudiciales o procedimientos judiciales.